RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena, D T & C, 28 JUL 2020 **de julio de dos mil veinte (2020)**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 13001-31-03-002-**2002-00230-00**
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: EPIFANIA MULET GUERRERO Y OTROS

INFORME SECRETARIA: Señora Juez: Al Despacho el presente proceso, informando que se ha recibido AVALÚO CATASTRAL presentado por la apoderada judicial de la parte demandante. Provea.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., 28 JUL 2020 de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que el Art 457 del CGP, le brinda la posibilidad a las partes para que en los casos como el presente (es decir donde hubiesen fracasado por más de dos oportunidades las pujas programas y hayan trascurrido más de un año desde que el ultimo avaluó haya queda en firme), puedan aportar uno nuevo avaluó para que sea tenido en cuenta, y que el mismo deberá ser sometido a contradicción según lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P, el despacho procederá a dar traslado por el termino de tres (3) días el avaluó catastral presentado por la parte ejecutante.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena:

RESUELVE

CUESTION UNICA: Del avalúo CATASTRAL del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.**060-55308**, presentado por valor total de **$101.102.000.oo** increméntese en un 50% **$50.551.000.oo** para un total de $**151.653.000.oo.,** dese en traslado por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

☺